ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que revisada los lineamientos establecidos en la circular 160 del 2021, la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del Señor (a) JOHANNA PAOLA AFANADOR QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 41963902, así como las respectivas ofertas de servicios que presentaron, queda demostrado que tienen la idoneidad y experiencia requerida en el *"Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en: "Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente*".*

Adicionalmente en la Hoja de Vida del SIGEP, se evidencia que no hay causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Armenia, 19 de enero de 2022

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Elaboro: Diana Marcela Marín Pérez, Técnico G03

GT
H-
F-
075
V.0